

CCOO presenta demanda para que en los contratos “Margarita Salas” y “María Zambrano” la cuota patronal sea abonada por las universidades y no se repercuta en el salario

CCOO denuncia que la cuota patronal no forma parte de la nómina y debe ser asumida por los agentes públicos que reciban las ayudas, no por la persona contratada

Desde mayo de 2022 CCOO viene reclamando en distintos ámbitos el derecho del personal investigador contratado bajo las figuras “Margarita Salas” y “María Zambrano” a percibir íntegramente su salario, sin que del mismo se descuenten las cantidades correspondientes a la cuota patronal, ya que la normativa de la Seguridad Social establece de forma clara que esta cuota debe ser abonada por quien contrata (las universidades), no por la persona contratada.

Las universidades públicas de Madrid han publicado en 2021 y 2022 las convocatorias de contratos posdoctorales de estas figuras investigadoras para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, ampliando dicha convocatoria en 2022, de tal forma que se dan distintas situaciones:

1. **UPM y UC3M abonan la cuota patronal a la Seguridad Social**, sin descontar su importe de las nóminas de las personas contratadas.
2. **La UAH, UCM, UAM y URJC incluyen dentro del salario bruto mensual no sólo los costes sociales y de seguridad social correspondientes al personal investigador contratado, sino los correspondientes a la propia universidad. Y lo hacen de una manera unilateral, aplicando un criterio no reflejado en la normativa general.** Esto supone que del sueldo a percibir se descuenta el 31,40% que corresponde a los gastos de contratación de la Universidad. Es decir, estas universidades aplican **una importante reducción salarial** para este personal investigador.

Ante esta situación, **CCOO entiende que:**

1. **La cuota patronal no forma parte de la nómina del trabajador y por tanto no debe imputarse a la ayuda, sino que debe ser asumida por el agente público del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación que realiza la contratación y debe ser liquidada directamente en la Seguridad Social a través de los llamados seguros sociales.**
2. El criterio aplicado por la mayoría de las universidades públicas de Madrid podría vulnerar el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, donde se establece de forma inequívoca que, cuando existe una relación laboral:
 - a. **La cotización comprenderá dos aportaciones:** de los empresarios (cuota patronal) y de los trabajadores.
 - b. **Será nulo todo pacto, individual o colectivo, por el cual el trabajador asuma la obligación de pagar total o parcialmente la prima o parte de cuota a cargo del empresario.**

Ante esta situación, CCOO ha puesto en marcha una campaña de reclamación de este derecho en tres ámbitos:

1. **Sindical**, reclamando esta cuestión desde junio de 2022 en el ámbito de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Seguimiento e Interpretación del I Convenio del PDI Laboral de las Universidades Públicas Madrileñas, que es el convenio de aplicación para este personal investigador según ha establecido mediante sentencia firme el Tribunal Supremo por una demanda presentada por CCOO.
Ante la no convocatoria de este órgano, el pasado 20 de enero de 2023 CCOO presentó solicitud de mediación ante la Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje de la Comunidad de Madrid (IRMA), en donde **UPM y la UC3M reconocieron “el derecho de las figuras de contratación laboral de personal investigador Margarita Salas y María Zambrano a percibir, en concepto de salario, las retribuciones brutas reflejadas en las respectivas convocatorias sin que en las mismas se repercutan las cuotas patronales a la Seguridad Social que correspondan a cada trabajador, que vienen asumiendo dichas universidades desde el primer momento.”**. Por lo tanto, se alcanzó un acuerdo con estas dos universidades, lo que tiene validez de articulado de convenio. El resto de universidades rechazaron la propuesta de alcanzar un acuerdo en el mismo sentido.
Esta solicitud de mediación interrumpe el cómputo de caducidad de los plazos en relación a las cantidades y el período que se puedan reclamar, protegiendo de esta forma los derechos de las personas afectadas.
2. **Ante la Inspección de Trabajo**, donde se ha presentado escrito de denuncia que sigue pendiente de resolución.
3. **Jurídico**, con diferentes actuaciones:
 - a. **CCOO ha recurrido en la vía contencioso-administrativa** diversas convocatorias de las universidades:
 - La Resolución de 6 de mayo de 2022 de la UCM, por la que se realiza la convocatoria complementaria plurianual para la recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.
 - El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAM 11/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la nueva convocatoria de ayudas para la recualificación del profesorado del sistema universitario, María Zambrano y Margarita Salas.
 - b. **CCOO ha puesto en marcha una campaña de demandas individuales**, ofreciendo unas condiciones especiales a todas aquellas nuevas personas que tengan la condición de afiliada al presentar la demanda. La importancia de estas demandas individuales radica en que permite avanzar en el proceso de reclamación, con independencia de otras medidas o demandas que se puedan plantear.

Y, finalmente, CCOO ha presentado demanda por conflicto colectivo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la UAH, UCM, UAM y URJC. La demanda ha recaído en la Sección nº 1 de lo Social, que ha fijado la vista para el miércoles 10 de mayo de 2023.

Desde CCOO:

- ✓ **Denunciamos que imputar a la persona trabajadora los gastos de la cuota patronal es ilegal** y que esta cuota debe ser asumida por los diferentes agentes públicos del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación que reciben las ayudas, incluyendo a las universidades públicas de Madrid.
- ✓ **Y reclamamos una mayor claridad y el cumplimiento estricto de la normativa de Seguridad Social en las múltiples convocatorias de personal investigador de diferentes administraciones y entidades públicas y privadas**, que en repetidas ocasiones imputan al salario de la persona trabajadora cuestiones no reflejadas de forma clara en la convocatoria, especialmente en lo referido a las cuotas a abonar a la Seguridad Social.

Con estas iniciativas CCOO mantiene la línea de trabajo que viene desarrollando en defensa de los derechos del PDI y, en particular, del personal investigador. Desde CCOO defendemos los derechos del colectivo y el cumplimiento de la legalidad y no vamos a consentir la desregulación de un sector clave para el futuro de nuestras Universidades.



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE
CCOO

AFÍLIATE

Madrid, a 8 de mayo de 2023